OFICINA SOLICITANTE	ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE	DARLY VIVIANA PARRA BUITRAGO Profesional Universitario Administrativo, o quien haga sus veces.
FECHA DE ELABORACIÓN	14 de octubre de 2026
RESPONSABLE TÉCNICO, (apoyar a contratación en las evaluaciones y definiciones técnicas en el proceso precontractual, contractual y post-contractual).	DARLY VIVIANA PARRA BUITRAGO Profesional Universitario Administrativo, o quien haga sus veces.
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO (puede ser el mismo responsable técnico).	DARLY VIVIANA PARRA BUITRAGO Profesional Universitario Administrativo, o quien haga sus veces.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Departamental No. 0479 del 28 de diciembre de 2007, la Empresa Social del Estado Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y que corresponde a este garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen, en materia contractual, por las normas del derecho privado, sin perjuicio de las disposiciones especiales aplicables y de la posibilidad de utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública cuando resulte procedente.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció reglas orientadas a garantizar la eficiencia y transparencia en la contratación de las Empresas Sociales del Estado, desarrolladas mediante la Resolución 5185 de 2013 y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, mediante Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad.

Que, en desarrollo del citado Estatuto, mediante Resolución No. 102 del 10 de octubre de 2024 se expidió el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, instrumento que regula las actuaciones correspondientes a las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Que la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, en desarrollo de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental 2026, requiere disponer oportunamente de materiales, insumos y elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación e información en salud dirigidas a la comunidad.

Que, para el desarrollo de dichas actividades, resulta indispensable adquirir elementos de aseo, bioseguridad, materiales pedagógicos, educativos e informativos, que permitan fortalecer las acciones de intervención colectiva, sensibilización, orientación y educación comunitaria previstas en el PIC Departamental 2026.

Que los elementos requeridos comprenden cepillos para lavado de tanques, límpido, bolsas rojas, rotafolios educativos, kits de educación sexual y pendones informativos, en las cantidades y condiciones técnicas determinadas por la entidad, conforme con las necesidades de ejecución del programa.

Que la E.S.E. no dispone directamente de la totalidad de dichos elementos, por lo cual resulta necesario adelantar su adquisición a través de un proveedor que cuente con capacidad comercial y logística suficiente para garantizar su entrega oportuna, calidad y cumplimiento de las especificaciones requeridas.

Que la contratación permitirá garantizar la disponibilidad de los elementos necesarios para desarrollar oportunamente las actividades programadas dentro del PIC Departamental 2026, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos institucionales relacionados con la salud pública.

a) IDONEIDAD

Podrán participar personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas para contratar, cuya actividad económica, comercial u objeto social comprenda la comercialización, distribución, venta o suministro de materiales, insumos de aseo, elementos de bioseguridad, materiales pedagógicos, educativos, informativos, impresos y demás bienes relacionados con el objeto contractual.

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica y comercial mediante los documentos correspondientes a su naturaleza jurídica.

Los bienes ofrecidos deberán cumplir las cantidades, características y especificaciones establecidas en el alcance del objeto contractual, sin que resulte admisible el suministro de elementos de calidad o condiciones inferiores a las requeridas por la E.S.E.

b) EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en la comercialización, distribución o suministro de bienes relacionados con el objeto contractual, mediante la presentación de al menos un (1) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto o alcance permita verificar experiencia relacionada con los bienes requeridos por la entidad.

Para su acreditación podrá aportarse copia del contrato, certificación contractual, acta de liquidación, acta de terminación, acta de recibo final, factura acompañada del correspondiente soporte contractual o cualquier otro documento idóneo que permita verificar, como mínimo, el contratante, contratista, objeto o bienes suministrados, valor y cumplimiento.

La experiencia exigida deberá guardar proporción con la naturaleza, cuantía y características del proceso y tendrá como finalidad verificar que el proponente cuenta con capacidad suficiente para cumplir adecuadamente las obligaciones contractuales.

VENTAJAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	La contratación permitirá contar oportunamente con materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental 2026, especialmente aquellas relacionadas con educación en salud, promoción de prácticas saludables, prevención de riesgos sanitarios, sensibilización comunitaria y fortalecimiento de los procesos de intervención colectiva. Asimismo, garantizará la disponibilidad de elementos pedagógicos e informativos que faciliten la ejecución de jornadas educativas y actividades comunitarias, así como de insumos de aseo y bioseguridad requeridos para el cumplimiento de las acciones programadas, contribuyendo a la adecuada ejecución de los compromisos asumidos por la E.S.E.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA	CONVENIOS	OTRA
	X				

OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, EDUCATIVOS, INFORMATIVOS, DE ASEO, BIOSEGURIDAD Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN

DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL 2026, A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO.".

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

La contratación comprende la adquisición, suministro y entrega de materiales, insumos, elementos pedagógicos, educativos, informativos, de aseo y bioseguridad destinados al desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental 2026, a cargo de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento.

El contratista deberá suministrar los bienes en las cantidades, características y condiciones establecidas en el cuadro de bienes que hace parte del presente alcance, garantizando que sean nuevos, aptos para su utilización y que se encuentren en condiciones adecuadas de calidad, presentación y conservación, conforme con las necesidades de la entidad.

El suministro comprenderá los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega en las instalaciones de la E.S.E., o en los lugares previamente establecidos por la entidad, sin generar costos adicionales al valor contractual.

Tratándose de materiales pedagógicos e informativos impresos, el contratista deberá garantizar que los diseños, contenidos, dimensiones, materiales y características correspondan a los previamente aprobados por la supervisión y a las necesidades del PIC Departamental 2026.

CUADRO DE BIENES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Ítem	Descripción del elemento	Cantidad
1	Cepillo de cerdas duras para lavar tanque	1.000
2	Límpido	1.000
3	Bolsas rojas de 90 × 130 cm	1.000
4	Rotafolios con tapa principal y siete páginas con información de cada temática, impresos por ambas caras, en papel propalcote a color, argollados, tamaño oficio y con base de soporte	35
5	Kit de educación sexual integrado por lotería «Alegría», «Club así crecemos y cambiamos», Ludosex infantil, batería de láminas para detección de violencia intrafamiliar, violencia sexual y acoso escolar, y dados de las emociones, referencia niño y niña	1
6	Pendones de 70 × 100 cm, impresos a todo color	5

Las cantidades y características de los bienes anteriormente relacionados constituyen condiciones de obligatorio cumplimiento para el contratista, quien deberá garantizar su suministro conforme con el alcance del objeto contractual y la propuesta económica aceptada, sin que puedan modificarse las cantidades, calidades o características contratadas sin la autorización previa y escrita de la E.S.E.

Los elementos pedagógicos e informativos deberán corresponder a los contenidos, diseños y características aprobados por la supervisión, mientras que los productos de aseo y bioseguridad deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, conservación, presentación y seguridad para su utilización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1. Suministrar y entregar la totalidad de los materiales, insumos, elementos pedagógicos, educativos, informativos, de aseo y bioseguridad objeto del contrato, en las cantidades, características y condiciones establecidas en el alcance del objeto contractual y en la propuesta económica aceptada. 2. Suministrar mil (1.000) cepillos de cerdas duras para lavado de tanques, mil (1.000) unidades de límpido y mil (1.000) bolsas rojas de 90 × 130 cm, garantizando las condiciones de calidad, presentación, conservación y aptitud para su utilización, de acuerdo con las especificaciones técnicas y disposiciones sanitarias aplicables. 3. Elaborar y entregar treinta y cinco (35) rotafolios educativos, con tapa principal y siete páginas impresas por ambas caras, en papel propalcote a color, argollados, tamaño oficio y con base de soporte, de conformidad con los contenidos, diseños y características aprobados por la supervisión. 4. Suministrar un (1) kit de educación sexual completo, que contenga los juegos, materiales y elementos pedagógicos establecidos en la propuesta económica aceptada y en las especificaciones técnicas, garantizando que sus componentes estén completos, en condiciones adecuadas de calidad y aptos para las actividades educativas contempladas en el PIC Departamental 2026. 5. Elaborar y entregar cinco (5) pendones de 70 × 100 centímetros, impresos a todo color, conforme con las dimensiones, materiales, textos, contenidos y diseños aprobados previamente por la supervisión, garantizando su adecuada presentación y calidad de impresión. 6. Presentar previamente a la supervisión, para su revisión y aprobación, los diseños, contenidos, artes y pruebas de impresión de los rotafolios y pendones, realizando las correcciones que resulten necesarias para garantizar su correspondencia con las actividades del PIC Departamental 2026, sin generar costos adicionales para la E.S.E. 7. Efectuar la entrega de los bienes en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, dentro del plazo contractual y previa coordinación con la supervisión, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos de embalaje, transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para su entrega completa. 8. Reponer, sustituir o corregir, sin costo adicional para la E.S.E. y dentro del término establecido por la supervisión de manera razonable, los materiales, insumos o elementos que presenten defectos,

deterioro, cantidades incompletas, errores de impresión o incumplimiento de las características y especificaciones técnicas contratadas.

B. OBLIGACIONES GENERALES. 1. Ejecutar el objeto contractual con responsabilidad, diligencia, oportunidad y calidad, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato, los estudios previos, la invitación, el alcance del objeto contractual, la propuesta económica aceptada y demás documentos que integran el proceso contractual. 2. Cumplir el plazo de ejecución establecido y atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por la supervisión, siempre que guarden relación con el objeto contractual y no impliquen modificaciones que deban formalizarse por escrito. 3. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, comerciales y técnicas acreditadas dentro del proceso de contratación, así como abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato sin la autorización previa y escrita de la E.S.E. 4. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión cualquier situación, dificultad o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones, la entrega oportuna de los bienes o las condiciones inicialmente contratadas, indicando las medidas necesarias para superar dichas situaciones. 5. Facilitar las actividades de seguimiento, vigilancia y control adelantadas por la supervisión, suministrando la información, documentos, soportes y demás elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda, de conformidad con la normativa aplicable y como requisito para el trámite de los pagos. 7. Presentar oportunamente la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, acompañada de los soportes contractuales, administrativos y financieros exigibles para el trámite del pago por parte de la E.S.E. 8. Suscribir las actas, constancias y demás documentos necesarios para acreditar la entrega de los bienes y el cumplimiento del objeto contractual, así como responder por los daños o perjuicios ocasionados a la E.S.E. que le sean imputables durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las cantidades, características y condiciones de los bienes establecidas en el alcance del objeto contractual y en la propuesta económica aceptada constituyen obligaciones de estricto cumplimiento. La supervisión verificará su observancia antes de expedir la correspondiente certificación de recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El recibo a satisfacción y el pago del contrato no exoneran al contratista de su responsabilidad por defectos de calidad, incumplimiento de las especificaciones técnicas o condiciones de los bienes suministrados que resulten legal y contractualmente exigibles. **PARÁGRAFO TERCERO.** La E.S.E. podrá rechazar y exigir la reposición, sustitución o corrección de cualquier material, insumo o elemento que no cumpla las cantidades, características, diseños, condiciones de calidad o especificaciones técnicas contratadas, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Será en la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento del Municipio de Charalá.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN: UN (1) MES.
PRESUPUESTO ESTIMADO: DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.317.095).
RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR: La contratación cuenta con respaldo presupuestal mediante CDP No. 26-10009 del 14 de octubre de 2026, por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.317.095), distribuidos así: rubro 2.1.2.02.01.003.03 – Otros materiales y suministros administrativos, por $7.973.000; y rubro 2.4.5.02.08.02 – Impresos y publicaciones operativos, por $4.344.095, financiados con recursos propios.

Atentamente;

DARLY VIVIANA PARRA BUITRAGO
Profesional Universitario